



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 30 de octubre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000151-2025-BNP-GG-OTI de fecha 27 de octubre de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información; los Informes N° 001548-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 001556-2025-BNP-GG-OA-URH ambos de fecha 29 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001572-2025-BNP-GG-OA y el Informe N° 000479-2025-BNP-GG-OA de fechas 29 y 30 de octubre de 2025, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000518-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formaliza la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, entre estas, la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo, dicha resolución ha sido modificada en diversas oportunidades;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000036-2025-BNP-GG de fecha 21 de marzo de 2025, se estableció con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo de 2025, al señor EDGAR RICALDE SAYAS como Coordinador de la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones;



Que, a través del Memorando N° 000569-2025-BNP-GG-OTI de fecha 23 de setiembre de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información comunica a la Oficina de Administración que el vínculo laboral del señor EDGAR RICALDE SAYAS, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, culmina el 30 de setiembre de 2025;

Que, por medio del Informe N° 000151-2025-BNP-GG-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia General establecer al servidor CESAR AGUSTIN LAZO MENDOZA como Coordinador de la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con el Memorando N° 001572-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 001548-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que el servidor CESAR AGUSTIN LAZO MENDOZA cumple con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de “Coordinador”;

Que, por medio del Informe N° 000479-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sobre la base del Informe N° 001556-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, brinda información complementaria y recomienda dar por concluida, la responsabilidad del señor EDGAR RICALDE SAYAS como Coordinador de la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, otorgada a través de la Resolución de Gerencia General N° 000036-2025-BNP-GG;

Que, mediante el Informe Legal N° 000518-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutivo que dé por concluida con eficacia al 30 de setiembre de 2025, la responsabilidad del señor EDGAR RICALDE SAYAS como Coordinador de la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información. Asimismo, recomienda establecer, al servidor CESAR AGUSTIN LAZO MENDOZA como coordinador a cargo de la mencionada unidad funcional;

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia al 30 de setiembre de 2025, la responsabilidad como Coordinador de la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, otorgada al señor EDGAR RICALDE SAYAS, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000036-2025-BNP-GG.



**Artículo 2.- ESTABLECER**, a partir de la emisión de la presente Resolución, al servidor CESAR AGUSTIN LAZO MENDOZA como Coordinador de la Unidad Funcional de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones, modificando en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor EDGAR RICALDE SAYAS, al servidor CESAR AGUSTIN LAZO MENDOZA, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú

